

Hidrología Médica y Legislación

Juan Carlos SAN JOSÉ RODRÍGUEZ⁽¹⁾

⁽¹⁾Ex-Presidente de la Sociedad Española de Hidrología Médica
juancarlossanjose@yahoo.es

Programa de Termalismo para Pensionistas 2018

Resolución de 13 de noviembre de 2017, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas en el Programa de Termalismo para pensionistas. BOE 28-11-2017.

El programa de termalismo ha convocado 208.500 plazas para realizar estancias en los balnearios participantes en turnos de diez o doce días entre el mes de febrero y el mes de diciembre de 2017.

Los precios a pagar por los participantes varían desde los 231,40 a 471,80 euros en función de la fecha y balneario elegido. El IMSERSO contribuye a la financiación del coste de las plazas pagando directamente a los balnearios una cantidad entre 128,70 y 214,50 euros, en función del tipo de turno y su mes de desarrollo.

Los precios incluyen los siguientes servicios:

- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles, de uso compartido.
- Tratamientos termales, que comprenderán el reconocimiento médico para la prescripción del tratamiento al ingresar en el balneario y el seguimiento médico del mismo.
- El tratamiento termal básico que, en cada caso, prescriba el médico del balneario.
- Actividades de ocio y tiempo libre ofertados gratuitamente por el balneario.
- Póliza colectiva de seguro turístico.

Podrán participar en el Programa de Termalismo, las personas residentes en España y los españoles residentes en el extranjero, que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español.
- Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
- Ser pensionista por otros conceptos o receptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.
- Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.
- También podrán ser adjudicatarios de las plazas, como acompañantes, el cónyuge o, en su caso, la pareja de hecho o persona con la que se constituye una unión estable y de convivencia con análoga relación de afectividad a la conyugal, sin necesidad de que estos reúnan ninguno de los requisitos anteriores.
- Asimismo, podrán ser adjudicatarios de plaza, los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que el turno lo disfruten con sus padres y se alojen en la misma habitación.

Y además, todos los participantes de plaza deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Poder valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria.
- Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
- Alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados. La baremación tiene en cuenta el grado de necesidad de recibir los tratamientos termales solicitados, la situación económica de las personas solicitantes, la edad, el no haber disfrutado de plaza en el Programa de Termalismo en los años anteriores, y si el titular de la solicitud es miembro de una familia numerosa.

El número de balnearios participantes en 2018 por comunidades autónomas son:

Andalucía: 8	Cataluña: 14	Murcia: 2
Aragón: 9	Valencia: 6	Navarra: 3
Cantabria: 5	Extremadura: 7	País Vasco: 3
Castilla La Mancha: 8	Galicia: 17	
Castilla León: 5	La Rioja: 3	

Nueva Agua Mineral Natural

Resolución de 28 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se amplía a la sociedad Agua de Cortes, SA, la declaración de agua mineral natural procedente de la captación n.º O-4992 reconocida por Resolución de 1 de febrero de 2000, de la Consellería de Industria y Comercio, al agua captada por la obra subterránea n.º O-7345, denominada «Penyagolosa III», del término municipal de Cortes de Arenoso (Castellón). BOE 22-12-2017

Se ha declarado agua mineral natural a la procedente de la obra subterránea n.º O-7345, denominada «Penyagolosa III», situada en la parcela 634 del polígono 2 del término municipal de Cortes de Arenoso (Castellón), tramitado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón a instancia de la sociedad Agua de Cortes, S. A., con CIF: A-12201950.